



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2018-MDCC

CERRO COLORADO 16 FEB 2018



VISTOS:

El Informe N° 06-2018-CRS-GSCA-MDCC, Informe N° 019-2018-AMMM-SGFyMA-MDCC, Informe N° 021-2018-GSCA-MDCC, Proveído N° 502-2018-GM-MDCC, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley Orgánica antes citada, señala que es competencia de los gobiernos locales aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Ley N° 29332, sé que creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dicha norma se creó con el objetivo mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, simplificar trámites, así como mejorar la provisión de servicios públicos locales, entre otros;

Que, con Decreto Supremo N° 367-2017-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018; en ese sentido, el Coordinador del Programa de Segregación de Residuos Sólidos de esta entidad edil, mediante Informe N° 06-2018-CRS-GSCA-MDCC, solicita la designación del responsable para suministrar y registrar información respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL);

Que, el artículo 2° del cuerpo legal aludido líneas arriba prescribe que los fines y objetivos del Programa de Incentivos están orientados a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, asimismo el artículo 3° de la precitada norma indica que el ámbito de aplicación del Programa de Incentivos es de aplicación para todas las municipalidades provinciales y distritales del país;

Que, el Decreto Supremo N° 367-2017-EF en su artículo 16° estipula que es responsabilidad del alcalde designar a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en este Decreto Supremo;

Que, las actividades 1 y 2 de la Guía para el cumplimiento de la Meta 21 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", determinan que la municipalidad designará mediante documento oficial un responsable de la implementación del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios de viviendas urbanas;

Que, con Informe N° 019-2018-AMMM-SGFyMA-MDCC la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental solicita la designación mediante acto resolutivo del responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, informe asentido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, a través del Informe N° 021-2018-GSCA-MDCC;

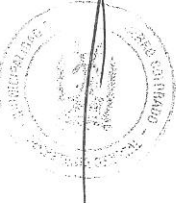
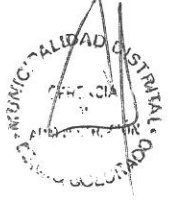
Que, con Proveído N° 502-2018-GM-MDCC, la Gerencia Municipal peticiona se emita la Resolución de Alcaldía designando al Ing. Aldo Martín Molero Montoya como responsable del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios de Viviendas Urbanas del Distrito;

Que, en mérito a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Aldo Martín Molero Montoya como responsable de la implementación de Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de Vivienda Urbanas del Distrito de Cerro Colorado, conforme a la disposición contenida en las actividades 1 y 2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 21.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo y/o disposición que se oponga a la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes de la municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)

